

## Resolución de Secretaría General

Lima, 7 0 ENE. 2017

## VISTOS:

El Informe Nº 008-2017-DV-OGA-UABA de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento presenta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2017, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Memorándum Nº 065-2017-DV-OPP de fecha 19 de enero de 2017, mediante la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la existencia de recursos disponibles para la ejecución de dicho plan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 159-2016-DV-PE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran para el presente ejercicio cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, según Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD, adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el portal web de la Entidad, si la tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;







Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procedimientos de selección programados para el ejercicio 2017, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; conforme a la programación establecida por la Institución, según sus prioridades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, artículo 1°, numeral 1.2., literal a), se delegó a la Secretaría General las facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2017;

Con el visado de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2017, en la página Web Institucional.

Artículo 4°. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores - Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo al TUPA de DEVIDA.

Registrese, comuniquese y archivese

ON VIDA





Comisión Nacional para el Deserreny y Viua sin Dregas

YALILE MARTINEZ BELTRAN Secretaria General